



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

3 de febrero de 1997

Re: Consulta Número 14456

Nos referimos a su consulta en relación con la legislación protectora del trabajo aplicable a su negocio de mueblería. Su consulta específica es la siguiente:

"Por este medio solicito me envíen toda la información que tengan sobre las normas de trabajo, (Horas de trabajo, vacaciones, días feriados, sick leave, cesantías, etc.).

Estamos cubiertos por la ley de Salario Mínimo Federal y quisiéramos saber cuales son los derechos y obligaciones tanto de los empleados como del patrono. Entiendo que existen decretos aplicables a el comercio de mueblería."

En respuesta a su consulta, las mueblerías están cubiertas por el Decreto Mandatorio Núm. 42, aplicable a la Industria de Comercio al Por Menor, complementado por el Decreto Mandatorio Núm. 8, aplicable al Negocio de Comercio al Por Menor. Adjunto le enviamos copias de ambos decretos. Las disposiciones de vacaciones y licencia por enfermedad del Decreto Mandatorio Núm. 42 le aplican a todos los empleados de comercio al por menor que hayan comenzado a trabajar con su patrono antes del 1ro. de agosto de 1995. A los que

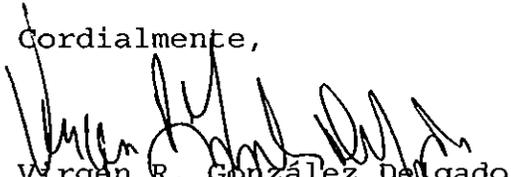
hayan sido contratados a partir de esa fecha, sin embargo, le aplicarán los beneficios de vacaciones y licencia por enfermedad que dispone la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, copia de la cual le incluimos adjunta.

En cuanto a días feriados, los negocios de comercio al por menor están cubiertos por la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales. También le enviamos adjunto copia de la Ley Núm. 1, supra. En lo que respecta a legislación laboral sobre cesantías, éstas están sujetas a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Correspondiendo a su petición, también le incluimos copia de esa ley como anejo.

Finalmente, en lo que respecta a la Ley de Salario Mínimo Federal, le recomendamos que se comunique con la oficina más cercana de la División de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo Federal, ubicada en el Edificio Park Plaza Annex, Calle Martínez Nadal Núm. 59, en Mayaguez. El teléfono de dicha oficina es el 831-3495.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Virgán R. González Delgado
Procuradora del Trabajo

Anejos